

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 071-2023-MDBSH/GAF

La Banda de Shilcayo, 02 de mayo del 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 133-2023- MDBSH/OPP de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde concluye que existe Disponibilidad Presupuestal para cumplimiento de la Sentencia Judicial, a favor del Sr. AMERICO RODRIGUEZ VALERA, por el monto total de S/44,275.62 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 62/100 SOLES), sabiendo que es necesario el reconocimiento de la deuda, mediante la realización acto resolutive por el concepto mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411, en el artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Autoridad, por el cual del Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año del calendario;

Que, durante dicho periodo se efectúan ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera será la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal

Que la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por el importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a la Ley, contrato o Convenio;

Que, la forma norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que en el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de Administración Financiera del Sector público, Ley N° 28112, establece que la ejecución del gasto comprende etapas de compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; B) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, los artículos 28°, 29° Y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispongan que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Qué; el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado:
a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y d) El registro del sistema de administración financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo al funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa;

Estando a los considerandos expuestos, con las binaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y en méritos a las facultades delegadas mediante Resoluciones de Alcaldía y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER la deuda pendiente de pago por la suma total de **S/44,275.62 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 62/100 SOLES)**, por concepto de cumplimiento de transacción extrajudicial entre la MDBSH y el Sr. Américo Rodríguez Valera.

Artículo 2°. - AUTORIZAR el trámite de pago por las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente previo compromiso y devengado con la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2023; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

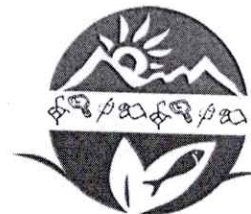

C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

Conste por el presente documento una de TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, que celebran de una parte la **CPC. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, Identificado con **DNI. N° 40281930**, con dirección real en el Jr. Yurimaguas N° 340 - Distrito de la Banda de Shilcayo, en su condición de **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**; y de la otra parte del Señor **AMERICO RODRIGUEZ VALERA** identificada con **DNI N°40088762**, con domicilio real en **Mz. B, Lote 08-AA. HH – Nueva Amistad**, Distrito de la Banda de Shilcayo; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. Ambas partes tienen conocimiento que existe una sentencia judicial **POR BENEFICIOS SOCIALES**, en el cual se ordenó el pago de la suma de S/. 26,022.22 (veinte seis mil veintidós con 22/100 soles); por lo cual realizan el presente documento. de sentencia judicial por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES**, en mérito a los acuerdos tomados y aceptados por las partes.

SEGUNDO: por el presente documento, la **CPC, LIZ JENNY PAREDES LAZO**, en su condición de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, se compromete a pagar por el concepto de **POR BENEFICIOS SOCIALES** a favor del Señor **AMERICO RODRIGUEZ VALERA** la suma de S/. 26,022.22 (veinte seis mil veintidós con 22/100 soles); el mismo que será pagado de la siguiente manera:

La suma de **S/. 3,252.77 (tres mil doscientos cincuenta y dos con 77/100 soles)** mensuales hasta el mes de diciembre 2023, de conformidad con el siguiente cronograma de pago:

CUOTAS	MES	IMPORTE S/.
1 Cuota	30/05/2023	3,252.77
2 Cuota	30/06/2023	3,252.77
3 Cuota	30/07/2023	3,252.77
4 Cuota	27/08/2023	3,252.77
5 Cuota	29/09/2023	3,252.77
6 Cuota	29/10/2023	3,252.77
7 Cuota	29/11/2023	3,252.77
8 Cuota	28/12/2023	3,252.77
TOTAL		26,022.22

Cada cuota se cancelará al último día hábil de cada mes.

El acuerdo antes indicado se efectúa en mérito a lo establecido en los artículos 1305 y 1306 del código civil.

TERCERO. - Ambas partes, en armonía con lo previsto por los artículos 1302 1303°, último párrafo del Código Civil; dejen expresa constancia de sus renunciaciones a todas las acciones que recíprocamente tuvieron o pudieran tener una contra otra con respecto al objeto de la presente transacción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pino
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



CUARTO. - Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de la presente transacción la parte agraviada procederá con las acciones legales pertinentes.

QUINTO. - Para dar solemnidad al presente documento firmamos ambas partes dejando sin efecto todo reclamo posterior judicial o extrajudicial que proveer sobre la materia en mención.

La Banda de Shilcayo, 08 de mayo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Jenny Paredes
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Américo Rodríguez Valera
DNI: 40088762